



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que la parte demandante estando en términos, allegó subsanación de la presente demanda mediante la Oficina del Centro de Servicios, y corrigió las inconsistencias señaladas por este despacho en el auto interlocutorio No 686 con fecha del 02 de julio del año en curso. **Sírvase Proveer. Manizales, 27 de julio de 2021.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **MARÍA PATRICIA DUQUE ESCOBAR**
Demandados: **RICARDO RÍOS ARANGO – DAVID LEANDRO ORTÍZ BEDOYA**
Radicado: **170014003010-2021-00352-00**
Interlocutorio No.: **745**

I. OBJETO DE DECISIÓN

Le corresponde a este despacho determinar el cumplimiento de los parámetros y requisitos de la presente demanda para efectos de librar el respectivo mandamiento de pago.

II. CONSIDERACIONES

2.1. Título Ejecutivo:

Como recaudo ejecutivo, se presenta el siguiente título valor:

TÍTULO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CAPITAL:	\$ 600.000 PESOS CANON DE ARRENDAMIENTO
DEUDORES:	RICARDO RÍOS ARANGO – DAVID LEANDRO ORTÍZ BEDOYA
BENEFICIARIO:	MARÍA PATRICIA DUQUE ESCOBAR
FECHA DE CREACION:	22 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE VENCIMIENTO:	RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO HASTA EL 21 DE MAYO DE 2021



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

De lo anterior y en armonía con el artículo 422 del Código General del Proceso, se desprende una obligación clara, expresa y exigible.

2.2. Del libelo y sus anexos se deducen los siguientes presupuestos procesales para la admisión de la acción:

- a. La demanda se presentó en la forma indicada por el artículo 82 del C. G del P, y conforme a lo reglamentado por el decreto legislativo 806 del 2020.
- b. Se satisfacen las formalidades del artículo 82 del C. G del P.
- c. No se presentó indebida acumulación de pretensiones.
- d. Este despacho es competente por la cuantía de la pretensión y por el domicilio de las partes.

2.3. Pretensiones:

Se pretende el pago del capital adeudado por los demandados por concepto de cánones de arrendamiento, pago de facturas de servicios públicos domiciliarios, y el pago de la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.

Las Costas procesales y las agencias en derecho serán decididas en su debida oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO a favor de la señora **MARÍA PATRICIA DUQUE ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía número 24.324.892 y en contra del señor **RICARDO RÍOS ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía número 10.269.273, y el señor **DAVID LEANDRO ORTÍZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.092.422, por los siguientes conceptos:

1. Por la suma DE **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** por concepto del canon de arrendamiento adeudado comprendido entre la fecha del 22 de enero del año 2021 y el 21 de febrero del mismo año.
2. Por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** por concepto del canon de arrendamiento adeudado comprendido entre la fecha del 22 de febrero del año 2021 y el 21 de marzo del mismo año.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

3. Por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** por concepto del canon de arrendamiento adeudado comprendido entre la fecha del 22 de marzo del año 2021 y el 21 de abril del mismo año.
4. Por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** por concepto del canon de arrendamiento adeudado comprendido entre la fecha del 22 de abril del año 2021 y el 21 de mayo del mismo año.
5. Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$181.449)** por concepto de factura de servicio público domiciliario de agua, aseo y alcantarillado, entre el periodo del 16 de abril al 18 de mayo del año 2021.
6. Por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS (\$78.070)** por concepto de factura de servicio público domiciliario de energía eléctrica, entre el periodo del 19 de marzo al 19 de abril del año 2021.
7. Por la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$10.710)** por concepto de factura de servicio público domiciliario de energía eléctrica, entre el periodo del 20 de abril al 19 de mayo de 2021.
8. Por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)** por concepto de la cláusula penal estipulada en el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.

SEGUNDO: Las costas procesales y las agencias en derecho serán decididas en su debida oportunidad.

TERCERO: Notifíquese el contenido de este auto a la parte demandada, haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer las excepciones que crea hacer valer para su defensa, los cuales corren simultáneamente, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos. (Informar los datos de contacto del despacho a la parte demandada.)

NOTIFÍQUESE

Diana Estefanía Gallego Torres
DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

OAJ

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

No. 120 del 28 de julio de 2021

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario**